

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### AVILA

Don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado provincial de Trabajo de Avila.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en esta Magistratura se siguen autos sobre despido, número 170/68, a instancia de Federico Olmeda Barahona contra «Construcciones Joyga, S. A.», en los cuales y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados a dicha demandada que a continuación se expresan, así como el valor de tasación:

Una máquina excavadora marca «Masey Ferguson», que se encuentra situada en terrenos del término municipal de Navalperal de Pinares, en la finca denominada «La Quincena», la cual se encuentra en la actualidad en perfecto funcionamiento, y que está valorada en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas.

La subasta de dicho bien tendrá lugar en esta Magistratura, el próximo día 27 de mayo, a las diez horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Por ser segunda subasta, dicho bien se subastará con la reducción del 25 por 100 del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor asignado al bien objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avila a veinte de abril de mil novecientos setenta.—El Magistrado, Matías Gutiérrez Reda.—El Secretario, J. Estévez.—2.699-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCOY

Don Angel Tortosa Pozuelo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría bajo el número 289/1968, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Santiago Abad Miró, en nombre y representación de «D. José María Aristrain-Madrid, S. A.», contra don Enrique Izquierdo Rodríguez, sobre reclamación de 1.304.451,05 pesetas de principal, más la de 250.000 pesetas presu-puestas para intereses legales y costas, en el cual se embargaron al ejecutado los bienes que se dirán, que por medio del presente se sacan por primera vez a pública subasta, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras

partes del valor referido, las que podrán hacerse a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar en la Mesa de este Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto el 10 por 100 del valor referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que habiéndose aportado a autos los títulos de propiedad de los bienes referidos se hallan de manifiesto en Secretaría para que los interesados puedan examinarlos, previéndoles de que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiera, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que los bienes muebles se encuentran depositados en el propio ejecutado señor Izquierdo Rodrigo, calle Santa Rosa, número 15, adonde podrán concurrir los interesados a examinarlos si les interesara.

#### Bienes

##### A) Inmuebles:

1.ª Finca número 19: Vivienda de la izquierda, mirando desde la calle de situación, planta novena, edificio «Atalaya Contestana», avenida Pío XII, sin número, villa de Cocentaina. Superficie útil: Ciento cinco metros ochenta y nueve decímetros, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y galería posterior o trasera-servicios e instalaciones de agua, luz, ascensor, antena colectiva de TV. y FM. y acometida a alcantarillado. Linda: Izquierda, mirando desde la calle de situación y trasera, terrenos de doña Josefa Sancho Jordá; derecha, patio central, huecos de escalera y ascensor y finca número 20, que es la de la derecha de esta planta.

Anejo: Propiedad privativa e inseparable de esta finca, el trastero número 17, sito en la planta undécima. Cuota de comunidad en el total edificado, 4,25 centésimas, en la cantidad de 150.000 pesetas.

2.ª Finca número 20: Vivienda de la derecha, mirando desde la calle de situación, planta novena, edificio «Atalaya Contestana», avenida Pío XII, sin número, villa de Cocentaina. Superficie útil: Ciento cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y galería posterior o trasera, servicio e instalaciones de agua, luz, ascensor, antena colectiva de TV. y FM. y acometida de alcantarillado. Linda: Izquierda, mirando desde la calle de situación y trasera, terrenos de doña Josefa Sancho Jordá; derecha, patio central, huecos de escalera y ascensor y finca número 19, que es la de la izquierda de esta planta.

Anejo: Propiedad privativa e inseparable de esta finca, el trastero número 18, sito en la planta undécima. Cuota, 4,25. Valorada en 150.000 pesetas.

3.ª Finca número 21: Vivienda de la izquierda, mirando desde la calle de situación, planta décima, edificio «Atalaya

Contestana», avenida Pío XII, sin número, villa de Cocentaina. Superficie útil: Ciento cinco metros ochenta y nueve decímetros, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y galería, posterior o trasera. Servicio e instalaciones de agua, luz, ascensor, antena colectiva de TV. y FM. y acometida a alcantarillado. Linda: Izquierda, mirando desde la calle de situación y trasera, terrenos de doña Josefa Sancho Jordá; derecha, patio central, huecos de escalera y ascensor y finca número 20, que es la de la derecha de esta planta.

Anejo: Propiedad privativa e inseparable de esta finca, el trastero número 17, sito en la planta undécima. Cuota de comunidad en el total edificado, 4,25 centésimas. Valorada en 150.000 pesetas.

4.ª Finca 22: Vivienda de la derecha mirando desde la calle de situación, planta décima, edificio «Atalaya Contestana», avenida Pío XII, sin número, villa de Cocentaina. Superficie útil: Ciento cincuenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y galería posterior o trasera. Servicios e instalaciones de agua, luz, ascensor, antena colectiva de TV. y FM. y acometida de alcantarillado. Linda: Mirando desde la calle de situación y trasera, terrenos de doña Josefa Sancho Jordá; derecha, patio central, huecos de escalera y ascensor y finca número 19, que es la de la izquierda de esta planta.

Anejo: Propiedad privativa e inseparable de esta finca, el trastero número 18, sito en la planta undécima. Cuota de comunidad en el total edificado, 4,24 centésimas. Valorada en 150.000 pesetas.

5.ª Finca 23: Atico-vivienda de la planta undécima orientada a la fachada principal del edificio «Atalaya Contestana», avenida Pío XII, sin número, de Cocentaina. Superficie útil aproximada: Cincuenta y siete metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, trastero, cocina y cuarto de aseo, éste independiente; instalaciones y servicios de agua, luz, antena colectiva de TV. y FM. y acometida a alcantarillado. Linda: Frente, calle de situación; derecha e izquierda, en vuelo, terrenos de doña Josefa Sancho Jordá, trasera, pasillos y trasteros, sitios en esta planta y, entre dos de ellos, el cuarto de baño. Cuota de comunidad en el total edificado, dos centésimas. Valorada en 100.000 pesetas.

##### B) Muebles:

1.ª Turisma marca «Simca», tipo 1.000, matrícula A-106.586, número de bastidor 141655, número de motor 5597004, en pesetas 15.000.

2.ª Un despacho completo, compuesto de: dos mesas de despacho de railite; un sillón y dos sillas a juego; una máquina de escribir «Pacit T 2», de 120 espacios; un archivador metálico de cuatro cuerpos; una máquina restituma, marca «Underwood 200», manual; una máquina calculadora «Menriver», manual; dos carros «Involca», 3.000 pesetas.

3.ª Un televisor marca «Vanguard», de 23 pulgadas, modelo 235, con su correspondientes antena, voltímetro y mesa soporte, 5.600 pesetas.

4.ª Un frigorífico marca «Ignis», modelo XiloStel, 3.000 pesetas.

5.º Una cocina a gas butano marca «Maxwel», 1.500 pesetas.

6.º Un calentador marca «Cointra-Godesias», a gas butano, 900 pesetas.

Dado en Alcoy a 9 de abril de 1970.—El Juez, Angel Tortosa Pozuelo.—El Secretario.—4.495-C.

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, en providencia de fecha 13 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Pérez Cañón, don Francisco Paris Gené, don Salvador Pujadó Tarrida y don Antonio Perolat Colomina, contra don Luis Rabassa Rosas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término legal, de las fincas hipotecadas por el demandado, a la seguridad del crédito reclamado a que se refiere la demanda de autos, cuyas fincas son las siguientes:

1.º Porción de terreno, laderas de montaña, con arbolado, emplazada en la ciudad residencial Las Colinas, en el término municipal de Olivella, de superficie una hectárea diecinueve áreas veintiocho centiáreas, en la cual hay las siguientes construcciones:

a) Un edificio compuesto de planta baja y un torreón denominado «El Hostal de San Xavier», destinado a restaurante, que ocupa doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

b) Cinco edificios de planta baja destinados a vivienda, divididos en dos apartamentos cada uno, de superficie sesenta y un metros cuadrados cada edificio, y

c) Un parque o jardín de recreo infantil, que mide trescientos metros cuadrados.

Lindante todo en junto: Al Norte con restante finca de que se segregó; al Este, con la avenida Séptima; al Sur, con la carretera de San Pedro de Ribas a Vilafranca del Panadés, pasando por el Arbosat, y al Oeste, con don Luis Tico.

Pertenece la descrita finca a don Luis Rabassa Rosas en cuanto al terreno, por haberlo segregado en escritura otorgada en 11 de octubre de 1966 ante el Notario de Vilafranca don Luis Pagés Costart de otra de mayor extensión que adquirió por compra de doña María Pastella Estevez, según escritura autorizada por el Notario de Sitges don Rafael Nicolás Isasa en 4 de enero de 1964, y en cuanto a las construcciones descritas, por haberlas construido a sus costas y declarado la obra nueva en escritura, que en 11 de octubre de 1966 autorizó el citado Notario de Vilafranca, estando inscrita en el Registro de Villanueva y Geltrú, al tomo 341 del archivo, libro 5, de Olivella, folio 71, finca 252, inscripción primera.

2.º Porción de terreno jardín de perímetro irregular, emplazado en la ciudad residencial de Las Colinas, en el término municipal de Olivella, de superficie sesenta áreas, en el cual hay construidos:

a) Una piscina descubierta de trescientos metros cuadrados de superficie, con terraza aneja, de ciento setenta y cinco metros cuadrados, y bajo cuya terraza existen las cabinas vestuarios.

b) Una piscina infantil, también descubierta, que mide treinta metros cuadrados, y

c) Un edificio de planta baja, que ocupa setenta metros cuadrados, destinados a bar.

Lindante todo en junto: Al Norte y al Oeste, con restante finca que se segregó, y al Este y Sur, también con resto de la finca, mediante calle de circunvalación en ambos linderos.

Pertenece al señor Rabassa por idénticos títulos que la anteriormente descrita y está inscrita en el Registro de la Pro-

piedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 341 del archivo, libro 5 de Olivella, folio 74, finca 253, inscripción primera.

Valorada la primera finca descrita en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, y valorada asimismo la finca descrita en segundo lugar, en la propia escritura de hipoteca, en la suma de quinientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1-5, segunda planta), el día 30 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo de valoración o tasación expresados.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste, hasta la posesión de los bienes, serán a cargo del rematante.

Barcelona, catorce de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario, B. Mir Rebull.—1590-5

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, sito en el edificio destinado a los mismos, salón de Víctor Pradera, sin número, entrada puerta 1, segundo piso, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don José María Coronado Giménez, promovido por su esposa doña Francisca Colom Carlos, siendo aquél natural de esta ciudad, donde nació el 13 de febrero de 1922, hijo de Luis y de Soledad, de estado casado con la solicitante, de cuyo matrimonio existen dos hijos, llamados Enrique y Luis Coronado y Colom, nacidos, respectivamente, en 30 de septiembre de 1951 y 21 de junio de 1954, cuyo causante abandonó el domicilio conyugal el día seis de abril de mil novecientos sesenta, habiendo sido declarado en estado legal de ausencia por auto de este Juzgado de fecha once de mayo de mil novecientos sesenta y tres, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, calle de Mandri, número cincuenta y cuatro, piso cuarto, puerta primera; y por medio del presente se hace pública la incoación del presente expediente de declaración de fallecimiento del mismo a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.036 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los efectos legales procedentes.

Barcelona, ocho de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario, P. H. Francisco Doménech.—4.388-C. 1.º 19-5-1970

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en providencia de 6 del actual, dictada en los autos de juicio de-

clarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos con el número 99 de 1970, a instancia de don Jaime Clavaguera Monté, representado por el Procurador don Narciso Ramer Cahis, contra doña Irma Figueredo González y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de matrimonio, la primera en ignorado paradero, por la presente se emplaza a la demandada doña Irma Figueredo González, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en los autos, con la prevención de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que haya lugar; significándole que las copias de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Y para que tenga la debida publicidad en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, periódico «Diario de Barcelona» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Barcelona a nueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario, Ramón Foncillas.—4.502-C

### CALAMOCHA

Don Luis Fernando Gómez Vizcarra, Juez de Primera Instancia de la villa de Calamocha y su partido.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo se tramita juicio universal bajo el número 4 de 1969 de asuntos civiles, al amparo de los artículos 1.101 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Mariano Aliviá Theus, en nombre y representación de doña Petra Barrado Lizama, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, natural y vecina de Bello (Teruel), en cuyos autos y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.112 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado publicar el presente, a fin de hacer constar los siguientes extremos:

1.º Los testadores son los llamados don Jacinto Valle Aparicio, natural de Mon-tehermoso (Cáceres), y su esposa, doña Concepción Lizama Hernando, natural de Bello (Teruel).

2.º El testamento mancomunado otorgado por ambos en Calamocha (Teruel) es de fecha 6 de noviembre de 1948, y en tal instrumento ambos testadores establecen que se legan recíprocamente el usufructo universal, y en pleno dominio, cuantos bienes tengan la consideración de comunes en la sociedad conyugal, por ser gananciales o muebles, y se facultan recíprocamente para que quien quede viudo de los dos pueda ordenar con entera libertad su sucesión por nuevo o nuevos testamentos, como si el presente no fuera mancomunado y, por tanto, sin que se exija la previa renuncia determinada por el párrafo segundo del artículo 19 del Apéndice Foral Aragonés, y en razón a que sólo es mancomunado en la forma, y que al fallecimiento de ambos testadores, si es que el sobreviviente no ha dispuesto otra cosa, en cuanto a lo que puede disponer, como se ha dicho, serán universales herederos de ambos, a partes iguales, los sobrinos de la testadora que hayan asistido y cuidado a los dos otorgantes hasta el fin de los días de ellos.

3.º La persona promotora del juicio universal es la antes citada doña Petra Barrado Lizama, ya circunstanciada, sobrina carnal de la testadora doña Gregoria Lizama Hernando, y que funda su derecho en haber sido—según su manifestación—la única sobrina que asistió y cuidó a ambos otorgantes del testamento.

4.º Durante el período de los dos meses en que se publicaron los primeros edictos, conforme al artículo 1.106 de la citada Ley procesal civil, se personó en

los autos, con licencia y asistida de su esposo, doña Juana Bello Lizama, sin profesión especial, con consentimiento de su esposo, don Amadeo Vicente Barrado, y vecina de la localidad de Bello (Teruel), la que funda su derecho—según su propia manifestación—en tener derecho preferente a los bienes con respecto a la promotora y demás personas que pudieran comparecer en los autos de que se trata y ser sobrina carnal de doña Gregoria Lizama Hernando, así como haber sido la única sobrina que asistió y cuidó a los cotestadores fallecidos.

Se hace constar que este llamamiento, que se hace también por dos meses, es el tercero y último llamamiento, apercibiéndose de que no será oído en los autos de que se trata el que no comparezca dentro de este último plazo.

Lo que se hace público con el fin de que los que se crean con derecho a los bienes comparezcan en autos a deducirlo en el término indicado de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

En la villa de Calamocha a ocho de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Luis Fernando Gómez Vizcarra.—El Secretario.—4.444-C.

#### MADRID

Por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de esta capital y en virtud de providencia dictada con esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don José Casares Elizalde, domiciliado en Madrid, calle de Cartagena, número 10, con sucursales en San Sebastián, calle de San Martín, 54 bis, y Burgos, villa Calatrava-La Castellana; habiéndose asimismo acordado queden intervenidas todas las operaciones de tal Entidad y procedido el nombramiento de tres Interventores judiciales, así como adoptadas las restantes medidas que determina la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez, Jaime Juárez.—1.552-3.

\*

Don Sixto López López, Magistrado, Juez de Primera Instancia, número 11 de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 293/1969, se siguen autos de quiebra necesaria a instancia del Procurador señor Castelló, en nombre y representación de «Construcciones Martín Rubio, S. A.», contra la Sociedad anónima «Tremadar, S. A.», representada por el Procurador señor Gutiérrez Encoliz, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado la suspensión de la celebración de la Junta, señalada para el día 12 del actual, a las cinco de la tarde, acordándose asimismo en dicho proveído fijar hasta el día 5 del próximo mes de junio el plazo para que los acreedores de la quiebra presenten a los Síndicos los títulos justificantes de sus derechos, señalándose para la celebración de la Junta de Examen y Reconocimiento de Créditos la audiencia del día 25 de junio, a las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Cascaños, número 1.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a once de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Sixto López López.—El Secretario.—1.565-3.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha admitido a trámite el expediente de suspensión de pagos presentado por el Procurador don Federico Pimilla Peco, a nombre y en representación de «Edificios y Carreteras, S. A.» (EDYCASA), domiciliada en Madrid, calle de Fernando el Santo, 18, segundo derecha

Y a los efectos determinados en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos se publica el presente a fin de darle la máxima publicidad.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Francisco Jainaga.—4.536-C.

#### MULA

Don José Abellán Murcia, Juez de Primera Instancia de Mula y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Antonio Botia Melgarejo, en nombre y representación de don Antonia López Marín, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Molina de Segura; en los que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos del mencionado comerciante y acordada la intervención de sus operaciones mercantiles

Lo que se hace saber a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Mula a Veintiocho de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, José Abellán.—El Secretario, A. Lova.—1.658-3.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebebeidos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos conteniendo a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados militares

ARANDIA IRAZUSTA, Lázaro (a) «Lázaro»; hijo de José María y María Luisa, casado, ebanista, nacido el 30 de marzo de 1944 en Amézqueta (Guipúzcoa), presunto reo en el sumarisimo 31 de 1960 por delitos comprendidos en el Decreto de 21 de septiembre de 1960 sobre rebelión militar y bandidaje y terrorismo.—(1.645);

ARREGUI LICEAGA, Ignacio (a) «Eduro», «Gorritzen» y «Padre»; hijo de Tiburcio y de Paula o Paulina, nacido el 3 de diciembre de 1932 en Mondragón (Guipúzcoa), presunto reo en el sumarisimo 31 de 1969 por delitos comprendidos en el Decreto de 21 de septiembre de 1960 sobre rebelión militar y bandidaje y terrorismo.—(1.644); y

FANO ORAYEN, Juan Carlos (a) «Imanol»; hijo de Angel y de Flora, estudiante Perito Industrial, nacido el 18 de junio de 1945 en Luchana-Erandio (Vizcaya), domiciliado en dicha localidad, calle San José, 8, y posteriormente en Bilbao, calle Teniente Deloso, 20, presunto reo en el sumarisimo 31/69 por delitos comprendidos en el Decreto de 21 de septiembre

de 1960 sobre rebelión militar y bandidaje y terrorismo.—(1.643.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Burgos.

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de la Caja de Recluta número 312 deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente número 10 de 1970, Ernesto Cataluña Veses.—(1.604.)

El Juzgado Permanente, Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 182 de 1962, Manuel Pérez Gallego.—(1.723.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 147 de 1965, Antonio Rafael Ramos Martín y Juan Martínez Delgado.—(1.614.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 222 de 1968, Antonio Miguel Matilla Esquerro.—(1.613.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 24 de 1968, Agustín Villoria Vicente.—(1.611.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 442 de 1962, Manuel Salas del Pino.—(1.605.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 40 de 1970, Francisco Barranco Martos.—(1.587.)

El Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 45 de 1969, José Antonio Jiménez Corpa.—(1.589.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 54 de 1969, Jaime Marrasé Gisbert.—(1.593.)

El Juzgado de Instrucción número 32 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 28 de 1969, Juan Caseiro.—(1.600.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Por la presente se cita al denunciado Julio Martín de la Fuente, con domicilio en calle Rosa, número 9, de Toledo, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 12 de junio próximo y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en plaza Mayor, número 1, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 110/1970, por imprudencia, previniéndole que de no comparecer ni alegar causa justa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente con el visto bueno de su Señoría, que firmo en Ocaña a trece de mayo de mil novecientos setenta.—Visto bueno: El Juez comarcal.—1.715-C.